



## RESOLUCIÓN JG N° 527 /17

### VISTO:

La Resolución de Mesa Directiva N° 879/17, ad referendum de Junta de Gobierno sobre la Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos).

### CONSIDERANDO:

- a) El inciso i del artículo 19 del Reglamento del CENCyA titulado “Resoluciones coyunturales de emergencia”.
- b) La Resolución de Junta de Gobierno N° 517/16.
- c) La propuesta de plan presentado por el CENCyA sobre “Remediación de activos y patrimonio neto” aprobado por la Junta de Gobierno del 17 de marzo de 2017.
- d) Que la Resolución de Junta de Gobierno N° 517/16 establece que la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 se aplicará a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31/03/2017 inclusive.
- e) Que la propuesta de plan presentado por CENCyA establece la aplicación en carácter de excepción de una remediación de activos y patrimonio neto para expresarlos a los valores actuales del mercado.
- f) Que corresponde compatibilizar la aplicación de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 con el mencionado plan aprobado por la Junta de Gobierno; y
- g) Que la Junta de Gobierno trató la Resolución de MD 879/17 en el día de la fecha.

### POR ELLO:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Ratificar, con algunas precisiones, la Resolución de Mesa Directiva 879/17, estableciendo:

1. Se prorroga el plazo del artículo 2 de la Resolución JG 517/16 y, en consecuencia, la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y



medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha.

2. En consecuencia, en los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017 no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea).

3. Se mantiene la vigencia de los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Resolución JG 517/16.

**Artículo 2:** Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación la aprobación de esta Resolución en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Tucumán del 4 de octubre de 2013.

**Artículo 3:** Registrar esta Resolución en el libro de resoluciones, publicarla parte resolutive en el Boletín Oficial de la República Argentina y el texto completo en el sitio de internet de esta Federación y comunicarla a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y a los organismos nacionales e internacionales a los que les pueda resultar de interés las normas de contabilidad y auditoría de Argentina.

Puerto Iguazú – Misiones, 30 de junio de 2017

Dr. Mario Biondi  
Secretario

Dr. José Luis Arnoletto  
Presidente